ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Baraya, enero 25 de 2025

Doctor:
ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía Municipal
Baraya – Huila

Asunto: **Asignación de Supervisión**

Me permito informarle que ha sido designado para ejercer la supervisión del contrato que se relaciona a continuación

CONTRATO DE:	SEGUROS	**N°:**	MC – 003	**AÑO:**	2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BARAYA Y FUNDACION DEJANDO HUELLA PARA LA VIDA					
CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	FUNDACION HUELLA PARA LA VIDA			
	NIT O CC:	900.4933.710 – 0			
	REPRESENTANTE LEGAL:	GEAN ORLANDO LOPEZ DAVILA			
	C.C.:	93.382.676			
OBJETO	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "SOLDADOS COMPROMETIDOS CON SUS MUNICIPIOS, FORTALECIENDO LA EFICACIA OPERATIVA PARA LA PROTECCION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LA GOBERNABILIDAD", ENFOCADA EN GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL Y LA LEGALIDAD MEDIANTE LA ADQUISICION DEL SOAT PARA LAS MOTOCICLETAS UTILIZADAS EN ACTIVIDADES OPERATIVAS.				
VALOR DEL CONTRATO:	$10.985.000=				
	Valor en letras: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE				
PLAZO:	CINCO (05) MESES				
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al contratista, mediante único pago al recibir a satisfacción los productos contratados en calidad, cantidad, de conformidad con la ficha técnica y entrega oportuna, previo informe y recibo de satisfacción por parte de la supervisión designada por parte de la administración municipal de Baraya Huila y previos los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el				

	ente territorial. El contratista deberá acreditar al momento de solicitar el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema general de salud y de seguridad social. **Parágrafo primero:** Los pagos se realizarán, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, presentación de la factura o documentos equivalente, el informe correspondiente a las actividades realizadas, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Dentro del valor de la propuesta esta incluidos los gastos y costos en que incurra el contratista.

Función que deberá desempeñar conforme los postulados descritos en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Designación que se entiende aceptada con el recibo sin objeción del presente oficio.

Sin otro particular.

Delegante,

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

Delegado,

ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno

Elaborado por: Auxiliar Administrativo	**Revisado por:** Sec. General y de Gobierno	**Aprobado por:** Alcalde Municipal
Nombre: Yelmy Karolina Bermeo Barrios	**Nombre:** Alexander Herrera Ortiz	**Nombre:** Luis Enrique Cardoso Tovar
Firma:	**Firma:**	**Firma:**